

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M ^a . Pilar González Caballero	(PP)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
D ^a . Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urria Larrión	(Bildu)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretaria:

D^a. Beatriz Aceña Laparra

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

26 de octubre de 2011

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

En primer lugar y, antes del comienzo de la sesión, por la Presidencia se informa a todos los asistentes que la situación de deterioro del techo del salón de plenos ha sido la causa que ha motivado el cambio del lugar de celebración de la presente sesión y que por dichas circunstancias el local que se ha habilitado no cuenta con sistema de megafonía ni grabación por lo que ruega a todos los miembros de la corporación que tengan en cuenta dicha circunstancia de cara a la elaboración del acta.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011 por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación o puntualización al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011.

En este sentido toma la palabra D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para anunciar su abstención en la votación del acta por considerar que el “rifi-rafe” que tuvo con el Alcalde en el punto cuarto del orden del día no está correctamente reflejado.

Por su parte D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, anuncia su abstención por ausencia en dicha sesión plenaria.

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, interviene para señalar que en el párrafo tercero de la página 7 su nombre aparece reflejado de forma incompleta y, en este sentido, solicita que se modifique “Ignacio” por “José Ignacio”.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, que se aprueba con 17 votos a favor (Grupos Municipales UPN, PSN/PSOE, Nabai 2011 y Bildu), 0 votos en contra y 3 abstenciones (Grupo Municipal popular e I-E).

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR PARTE DE D^a. FÁTIMA CARMEN SESMA VALLÉS POR EL GRUPO POLÍTICO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN)

El Sr. Alcalde invita a D^a. Fátima Carmen Valles Sesma –siguiente en la lista de candidatos al Ayuntamiento de Barañáin por el grupo Unión del Pueblo Navarro en sustitución por renuncia de D. José Javier Solabre Heras– a tomar el asiento correspondiente en la Sala, y anunciando que dado que se cumplen todos los requisitos, sólo resta prestar juramento o promesa por parte de la candidata para ser concejala. A continuación, el Sr. Alcalde formula la siguiente pregunta a la candidata: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, a lo que D^a. Fátima Carmen Vallés responde: “Sí, juro”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la corporación, le da la bienvenida como concejala del Ayuntamiento de Barañáin.

Toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, para señalar que en comisión informativa se planteó guardar un minuto de silencio en memoria de la que fue concejala del Ayuntamiento de Barañáin, Itxaso Gulina y que, ya que no se ha tenido ningún detalle por parte del Ayuntamiento de enviar flores solicita que se guarde un minuto de silencio en su recuerdo.

Por parte de la Alcaldía se informa en que no existe ningún problema para guardar un minuto de silencio pero quiere informar que únicamente se mandan coronas o ramos de flores cuando se trata de concejales en activo. Seguidamente da cuenta de que la corporación va a guardar un minuto de silencio tras lo cual los señores corporativos se levantan de su escaño y proceden en consecuencia.

TERCERO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO A CELEBRAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Sr. Alcalde informa que del número de electores censados con derecho a voto de Barañáin es de 13.883 posibles miembros. A continuación indica que el sorteo se realizará mediante la elección de una cifra al azar por parte de un representante de cada uno de los grupos municipales presentes para conformar así el número a partir del cual el programa informático preparado a este fin asignará números al azar e irá controlando si los designados reúnen los requisitos para ser Presidente o Vocal.

Seguidamente la Presidencia solicita a los portavoces de los grupos municipales presentes en la sesión que digan los números de la siguiente manera: a D. Eneko Urra como representante del grupo municipal Bildu le corresponde elegir las decenas de millar; a D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, le corresponde elegir las unidades de millar; a D. Alberto Sancho, en calidad de portavoz del grupo municipal, PSN le corresponde elegir las centenas; a D^a. María Lecumberri, portavoz del grupo del grupo municipal UPN, le toca elegir las decenas; y por último las unidades le corresponden a D^a. M^a. Pilar González Caballero en calidad de portavoz del grupo municipal popular, indicando el Alcalde que el grupo municipal de I-E que resta de elegir número, será el primero de los grupos que elija en el siguiente sorteo electoral.

Las cifras que eligen los representantes municipales indicados anteriormente y presentes en el Pleno en el orden antes citado son las siguientes:

Decenas de millar: 0.
Unidades de millar: 8.
Centenas: 3.
Decenas: 5.
Unidades: 2.

El Sr. Alcalde informa que el número que sirve de base al sorteo es el 8.352 y seguidamente se comunica dicho número al área de Informática para que se haga el sorteo.

Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su nueva redacción otorgada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, referidas a la composición de las Mesas Electorales.

Atendido que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que el artículo 26.4 de la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 22 a 26 de octubre de 2011.

Resultando lo anterior se procede a la realización del sorteo mediante el sistema informático elaborado al efecto, y una vez realizado el mismo SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado a celebrar el día 20 de noviembre de 2011 de conformidad con el sorteo realizado mediante sistema informático.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación de la designación a los Presidente, Vocales y sustituidos de las Mesas Electorales, en el plazo de 3 días.*

Tercero.- Indicar a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2012.

Por parte de la Alcaldía se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo añadiendo seguidamente que el punto está visto en comisión informativa y que propone realizar un debate conjunto de los puntos 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día por ser temas que afectan a ordenanzas fiscales y realizar las votaciones de cada punto por separado.

Responde a lo anterior Dª. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011 para indicar que su grupo no desea realizar un debate conjunto y que, asimismo, solicita que dentro del punto cuarto del orden del día se vote por separado la modificación de las ordenanzas fiscales de la aprobación del tipo de gravamen de la contribución porque planteado todo junto por Alcaldía lo que se provoca en votar en contra cosas frente a las que no tienen inconveniente como son las ordenanzas fiscales pese a estar en contra de la subida fiscal en contribución.

El Alcalde responde diciendo que no puede trocear los puntos del orden del día a gusto de cada grupo y que, en este caso, su grupo considera que debe ir todo junto.

Seguidamente interviene D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, e indica que su grupo no está de acuerdo con la propuesta del Alcalde de realizar un debate conjunto de los puntos 4º al 7º.

Continúa D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, señalando que su grupo está de acuerdo en aprobar las modificaciones del texto que se plantean si estas se votan por separado de los tipos impositivos y de las nuevas ordenanzas fiscales. Recuerda al Alcalde que la contribución urbana es, exceptuando el fondo de haciendas locales, el mayor ingreso del Ayuntamiento y el que más repercute a los ciudadanos y que la subida que supone el nuevo tipo impositivo de 0,264 % anual se debe sumar a la que ya soportaron los ciudadanos el año anterior. Prosigue su intervención indicando que el Ayuntamiento de Barañáin es, descontado el ingreso por habitante, el que menos gasta por habitante de la comarca y que a pesar de haber rebajado el sueldo a los funcionarios un 5% el Sr. Alcalde se haya subido el suyo un 7%. Por estas razones y por no buscar nuevas fuentes de financiación para nuestro pueblo su grupo va a votar no a las subidas de las tasas y precios públicos.

Toma nuevamente la palabra D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para señalar que son varios los debates tenidos en comisiones y, ahí coinciden con Bildu, en que el equipo de gobierno ante los problemas que surgen carga las consecuencias en terceros que no los han generado. El incremento de tasas y precios públicos a vecinos dejando por otra parte sin gravamen a segundas viviendas vacías, es poco defendible máxime cuando el Alcalde hace tan solo tres meses se ha subido el sueldo un 7%.

Prosigue diciendo que pese a que se diga en numerosas ocasiones por parte del Alcalde que el 50% del gasto del Ayuntamiento es gasto ordinario, el equipo de gobierno no ha hecho nada para solucionar el tema de los montepíos con Gobierno de Navarra puesto que ello hubiese permitido no subir las tasas y precios públicos y así, no cargar los problemas al que menos tiene. Indica que en Barañáin no se han realizado estudios de la situación de paro que hay, del número existente de viviendas vacías y sobre todo, teniendo en cuenta que en el mes pasado se votó por todos los grupos una moción conjunta en contra de los recortes anunciados por Gobierno de Navarra, no se ha hecho nada para evitar que se incrementen los impuestos y tasas municipales. Continúa su intervención diciendo que es importante que se apruebe una modificación del reparto de Haciendas Locales por parte de Gobierno de Navarra y antes que subir las tasas lo que le induce a pensar que siguen las directrices de los partidos olvidándose de la población. Por todo ello anuncia el voto en contra de su grupo.

Interviene Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para señalar que el reparto actual del fondo de Haciendas Locales es insuficiente y que el mismo problema que tiene Barañáin lo tienen el resto de pueblos de la comarca, al margen de Pamplona, que tiene otorgada carta de capitalidad. Indica que el problema es ver que recursos tenemos y analizar que se puede hacer con estos recursos. Ahí, su grupo lo tiene claro respecto a que Barañáin tiene que seguir como Ayuntamiento y debiera reunirse con otros Ayuntamientos para estudiar que se puede ahorrar mancomunando servicios y dar pasos hacia una solución más ambiciosa. Hay que estudiar porque no hay ingresos en relación con viviendas vacías cuando hay otras personas que ni siquiera pueden acceder a una VPO. Otras opciones pasan por establecer el tema de la contribución agraria respecto a la tierra que se trabaja como rural, imponer tasas a cajeros automáticos y máquinas expendedoras y demás.

Responde el Alcalde al representante de I-E diciendo que actualmente se cobra tasa a cajeros automáticos y máquinas expendedoras pero el Ayuntamiento como tal no tiene competencia para regular eso sino que es un asunto que compete a Gobierno de Navarra.

Por su parte, D. Alberto Sancho, del grupo municipal PSN, indica que es cierto que algunas de las medidas dichas por el resto de grupos municipales se pueden estudiar y plantear pero ese no es el objeto del debate. Anuncia que su grupo va a apoyar el punto porque son cuestiones técnicas elaboradas por los técnicos municipales al margen de que algunas de las modificaciones propuestas pueden dar lugar a confusión por como están redactadas y ahí hace referencia detallada a la ordenanza número 31. Expone que el tipo de gravamen para la contribución territorial se incrementa un 0,09% lo que implica que por cada 100 euros se sube 9. Señala que el Ayuntamiento tiene gastos a los que hacer frente derivados

de contratos adjudicados y que, por ello, no considera descabellada la subida planteada pero no obstante lo dicho, considera que tanto el ICIO como el IAE fijados actualmente son altos y por ello propone un estudio de ello así como de un plan de comercio que pudiera venir a paliar el cobro de tasas. Concluye diciendo que van a apoyar el punto porque además de todo lo dicho no consideran que es una subida gravosa.

Interviene D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal Popular, y expone que el debate que se está realizando no tiene mucho sentido puesto que Barañáin no tiene ingresos al margen de los procedentes de la contribución y de circulación. Su grupo considera que el incremento que se propone no es muy alto y cree que es algo asumible puesto que existen otra serie de cosas que son suprimibles en tiempos de crisis. Finaliza diciendo que la bajada del sueldo de los funcionarios ha sido algo impuesto por el Gobierno central y que por otra parte la subida del sueldo del Alcalde no debe ser algo recurrente puesto que también él tiene que vivir.

El Alcalde se dirige al portavoz del grupo municipal Bildu para indicarle que el discurso que ha realizado es el típico discurso de izquierdas en el que se mezclan “churras con merinas”. Informa que Barañáin se financia con tres fuentes que son: el reparto del Fondo de Haciendas Locales, la contribución urbana y el impuesto de circulación. El cambio del sistema del reparto del Fondo de Haciendas Locales es algo que no compete al Ayuntamiento sino al Parlamento y ahí el también muestra su conformidad con el hecho de que hay que cambiarlo. Añade que por parte de los Ayuntamientos se han vivido unos años en los que se ha gastado mucho pero que ahora, como consecuencia de la crisis, va a surgir un cambio de ciclo hacia otro sistema. Resalta la importancia de que pese a toda la situación actual en Barañáin los servicios básicos se siguen prestando y además no se han recortado.

Continúa su intervención diciendo que respecto a la situación de las viviendas vacías existe el derecho a la propiedad privada y que ahí el Ayuntamiento no puede entrar porque cada cual hace con su vivienda lo que considere. Respecto al Montepío señala que está de acuerdo con el resto de grupos municipales y que esto junto con la Ley de Haciendas Locales son temas que hay que intentar revertir pero siendo conscientes que deben encontrarse soluciones globales para todos los Ayuntamientos de Navarra. Asimismo, indica respecto a la propuesta de mancomunar servicios, que a Barañáin no le interesa esta fórmula porque ahí el criterio que prima es el nivel de población como ocurre con la cuota del transporte comarcal. Sostiene que la subida que se plantea es de un 3,1 € que en definitiva viene a suponer la inflación lo que traducido a números determina que Barañáin va a recaudar 60.000 euros más y hay que entender que con ello el Ayuntamiento debe sufragar el incremento del IPC de todos los servicios contratados. Finaliza su intervención informando que ya existe en el Ayuntamiento un estudio de comercio en el cual se constata que la fuga del capital en Barañáin es de un 80% y que respecto al IAE la competencia es de Gobierno de Navarra y, en lo referente a los ICIOs hay que considerar que si estos bajan habrá que buscar otro tipo de ingresos.

En su turno de réplica la portavoz del grupo municipal Nabai 2011 se dirige al Alcalde diciéndole que parece olvidar que las Entidades Locales como Administraciones Públicas que son tienen derecho a ejercitar tantas competencias como sea posible pero que la realidad

actual no es la que debiera existir se debe, según el discurso anterior del propio Alcalde, a Gobierno de Navarra. Respecto a los impuestos es cierto que Gobierno de Navarra establece cosas pero no menos cierto es que es el Ayuntamiento quién fija los porcentajes de gravamen para cada impuesto y es innegable que actualmente Barañáin tiene los más altos de la comarca. Finaliza su intervención dirigiéndose al grupo municipal socialista para decirle que basarse en los informes técnicos ahora no es congruente con la situación del apoyo al Plan de Eulza en que pese a haber informes contrarios lo aprobaron.

Responde a lo anterior, D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista diciendo que no vale hacer un discurso demagogo porque si hay más gastos es imposible hacerles frente sin subir las tasas ante una ausencia de reforma del reparto del Fondo de Haciendas Locales. Indica que la subida que se pretende es coherente porque solamente afecta a la contribución urbana y finaliza preguntando al Alcalde que porqué no se adopta ningún tipo de medida una vez constatado en un estudio de comercio una fuga de capital del 80% y por último, dirigiéndose a la portavoz de Nabai 2011 sostiene que él ha dicho informes técnicos y que con eso lo dice todo.

Interviene D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, afirmando que las tasas por obras que se cobran a los ciudadanos se podrían bajar para así impulsar la realización de más obras.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupo municipales UPN, PSN/PSOE y PP), 8 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y 1 abstención (D. Eneko Urra por ausencia).

Vista propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin, elaborada por el área de Hacienda y que debidamente diligenciadas obran en el expediente como parte inseparable del mismo y que figura como Anexo I.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barañáin que regulan la exacción de los impuestos, precios públicos y tasas municipales para el año 2012, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo:

Ordenanza nº 12. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Realizar la siguiente modificación al anexo de tarifas

SE AÑADE:

EPÍGRAFE II.- APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO.

Las tarifas a aplicar en los aprovechamientos que se realicen en el vuelo serán el 50% de las establecidas en el epígrafe 1, apartado "Otra utilización o aprovechamiento para actividades no económicas"

Ordenanza nº 31. Ordenanza reguladora del precio público por asistencia a talleres de formación, organizados e impartidos por el Ayuntamiento de Barañáin en el telecentro municipal.

Realizar la siguiente modificación al Anexo de tarifas, epígrafe I.- Talleres formativos organizados e impartidos por el telecentro.

SE AÑADE:

"En el caso de que el número de alumnos no cubre el coste directo del servicio, quedará desierto dicho curso

En el caso de que algún curso genere déficit podrá cubrirse con el superávit generado por otro curso".

Segundo.- *Aprobar, con base en los criterios de aumento y porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2012, el tipo de gravamen que a continuación se detallan en relación con el siguiente impuesto de exacción obligatoria:*

El tipo de gravamen para la contribución territorial urbana, estableciendo el mismo en el 0,264 % anual.

Tercero.- *Mantener para el año 2012 y siguientes la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin.*

Cuarto- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, los acuerdos aprobados en los resolutivos que anteceden a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Quinto.- *Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales, pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fines de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.*

Sexto.- *Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el tipo de gravamen aprobado en el resolutivo segundo del presente acuerdo indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10*

de marzo, de Haciendas Locales de Navarra los mismos podrán ser impugnados por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Séptimo.- *Remitir, ex artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las modificaciones de las Ordenanzas incorporadas al texto refundido de las mismas, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.*

Octavo.- *Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO

Toma la palabra el Alcalde para proceder a la lectura de la parte resolutive de la propuesta de acuerdo, informando que el objeto de esta ordenanza es su adecuación a los criterios de Gobierno de Navarra con el fin de que la tasa a satisfacer por los usuarios refleje un sistema más progresivo y que, en la propuesta de acuerdo de este punto, existe un error en el último punto de acuerdo y que donde pone trasladar al área de urbanismo debe sustituirse por el área de servicios sociales. Seguidamente abre el turno para las intervenciones de los diferentes grupos municipales.

En primer lugar interviene D^a. Consuelo de Goñi, portavoz de Nabai 2011, para exponer que las tasas que se presentan implican un incremento respecto de las actuales pero reflejan un sistema de reparto por tramos de renta e ingresos que se ajusta más a un criterio distributivo que su grupo considera más justo que el anterior.

Seguidamente interviene D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, indica que a su grupo le parece muy importante que el servicio de atención a domicilio sea un servicio público. Anuncia la abstención de su grupo porque estando de acuerdo que el que más cobra debe pagar más, no ven claro el planteamiento de la ordenanza.

La Alcaldía responde a la intervención anterior diciendo que la Trabajadora Social municipal en comisión ya informó que los servicios sociales deben costar algo y por ello no entiende el discurso de I-E máxime cuando esta propuesta persigue la unificación con las ordenanzas de toda la comarca y asimismo alcanzar un sistema de pago más distributivo y más progresivo.

Por su parte, el portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López, indica que a su grupo la tasa de los 3 € y de los 6 € le suena a “medicamentazo” y que hay que estudiar las situaciones de cada familia.

El Alcalde interviene nuevamente para señalar que las exenciones que proceda reconocer son competencia de los servicios sociales y no de los políticos, puesto que la realidad social no la hace el Ayuntamiento sino las técnicas de servicios sociales. Finaliza diciendo que no hay datos económicos en el cálculo porque para obtener la tasa también intervienen el número de horas de prestación del servicio.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, afirma que faltan datos y que habría sido más correcto traer todos los datos referentes a esta propuesta a lo que el Alcalde responde que para él tampoco sus argumentos vienen a cuento replicando nuevamente D. Koldo Lasquibar que como Alcalde en sus intervenciones es muy directo y descalificante.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, informa que como ya expresó en comisión su grupo estaba de acuerdo con que un reparto más equitativo implicaba un sistema más social así como mantener una tasa igualitaria en toda la comarca para este tipo de servicios.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 16 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, PSN-PSOE y grupo popular), 3 votos en contra (grupo municipal Bildu) y 2 abstenciones (grupo municipal I-E).

Vista propuesta de ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por el servicio de atención a domicilio obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente informada y dictaminado por las comisión informativas de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por el servicio de atención a domicilio” de conformidad con la documentación obrante en el expediente y que constituye parte inseparable del mismo.*

Segundo- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de*

Administración Local de Navarra indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto íntegro.

Cuarto.- *Remitir, ex artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que esté aprobada definitivamente copia de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por el servicio de atención a domicilio al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a Intervención, al área de Servicios Sociales e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUÍS MORONDO PARA EL CURSO 2012-2013

El Alcalde lee la propuesta de acuerdo y tras ello, abre el turno de intervenciones para los diferentes grupos municipales.

D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, señala que este punto constituye una nueva subida de tasas ante la que no van a enquistarse nuevamente en lo dicho en el punto cuarto y, por ello, anuncia el voto en contra de su grupo argumentándolo en la postura mantenida en el debate del punto de modificación de ordenanzas fiscales.

Seguidamente interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, para mostrar el apoyo de su grupo al punto por considerar que es un servicio que no es básico y que por tanto creen que es susceptible de subida en atención a tal carácter.

Por su parte, D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, expone que en la última reunión del Patronato de la Escuela de Música se les presentó la subida de tasas y que su grupo se abstuvo ya que no les parecía coherente la subida en el momento actual de crisis y no hubo posibilidad de debate. En este momento se presenta en Pleno y su grupo quiere hacer una reflexión sobre este tema: ¿Por qué subir las tasas de la escuela de música si las cuentas están saneadas? ¿Por qué no se puede debatir y hacer propuestas en el mismo Patronato? Ante esto su grupo quiere hacer varias propuestas: Exigir al Gobierno de Navarra que cumpla su parte del convenio firmado con este Ayuntamiento y con la propia escuela de música, pedir al Alcalde que abra cauces de comunicación para resolver los problemas de la escuela, implicar a todos los estamentos de la escuela en la búsqueda de soluciones y que antes de subir las tasas se estudie la posibilidad de reducir gastos. Por todas estas razones su grupo va a votar en contra de esta propuesta de Alcaldía.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, expone que está de acuerdo con Bildu en varios aspectos pero que al no ser un servicio imprescindible votará a favor ya que la escuela

de música es un ente autónomo que económicamente marcha bien y no quieren cerrar esa dinámica.

La Alcaldía replica a intervenciones anteriores diciendo que en el Ayuntamiento se hace política pero entiende que los organismos autónomos son órganos de gestión. Añade que la escuela de música de Barañáin es un referente nacional donde se ha cambiado el estudio de solfeo y de instrumentos y por ello considera que en programa educativo poco hay que cambiar. Indica que es una escuela extremadamente participativa y, en definitiva, es una escuela de música y no un sitio donde hacer política. Plantea que es cierto que el Gobierno de Navarra da menos a la Escuela que el Ayuntamiento y los padres pero que este año la subvención ha venido íntegra y no ha habido ningún recorte. Finaliza su intervención diciendo que esta subida del 3% implica únicamente un euro al mes.

D. Alberto Sancho portavoz del grupo municipal socialista plantea que hay tres formas de enfocar esto: una, decir que no sin soluciones, otra, decir que no con soluciones y por último decir que sí con soluciones. En este sentido en el año 2009 su grupo presentó una moción referente a la financiación de las escuelas de música que fue aprobada por el pleno de la corporación y, en relación con ello pregunta al Alcalde que se ha evolucionado sobre este tema a lo que el Alcalde informa que en su día él habló con la responsable de ello la cual le transmitió que se había formado un equipo de trabajo en el que no se incluía a Barañáin pero que no obstante la Escuela de Música pertenece a una asociación de escuelas de música que están trabajando el tema.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 14 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, I-E y grupo popular), 7 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011 y Bildu) y 0 abstenciones (grupo municipal).

Vista propuesta de modificación de los precios públicos para el curso 2012-2013 aprobada por la Escuela Municipal Luis Morondo y obrante en el expediente administrativo como Anexo II, debidamente diligenciado, como parte inseparable de mismo.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente, de conformidad con la propuesta de documentación obrante en el expediente y que supone un incremento del 3,18% para aplicar durante el curso 2012-2013 los precios públicos de la Escuela Municipal de Música Luis Morondo.*

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de*

anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto- *Notificar el presente acuerdo a la Escuela municipal Luís Morondo, dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2012.

Antes de proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo repartida junto con el orden del día de la sesión, la Alcaldía informa que quiere realizar una modificación a la misma en el sentido de quitar del Anexo de tarifas de la "ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak" en el apartado del precio público del gimnasio la frase "Las incorporaciones a partir del 1 de julio abonarán el 50% de la cuota inicial" y, en su lugar, añadir un artículo 15 al texto de la ordenanza referida con el siguiente tenor: "Las cuotas de abono del gimnasio son anuales (enero-diciembre) e irreducibles, sin que puedan establecerse prorrateos, únicamente de manera excepcional, las incorporaciones que se realicen a partir del 1 de julio abonarán el 50% de la cuota anual establecida. Seguidamente da lectura a la propuesta de acuerdo con indicación de que el mismo debe entenderse modificado en lo indicado anteriormente.

D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011 señala que si ahora dijese lo mismo que el partido socialista en relación con que estos servicios son servicios no básicos que le cuestan dinero al Ayuntamiento la conclusión es que habría que eliminarlos para ahorrar costos pero, como no es su manera de pensar, considera que son servicios que se deben prestar en las condiciones más favorables para los vecinos y ello motiva el voto en contra de su grupo al punto.

Por su parte D. José Ignacio Zubizaray, del grupo municipal Bildu, indica que a pesar de que en esta propuesta se han recogido algunas de sus aportaciones su grupo considera que la sociedad Lagunak debería fomentar el deporte de participación y no el deporte de competición para deportistas que, muchas veces, no son abonados ni están empadronados en Barañáin. Su propuesta para la subida de tasas hubiese sido incrementos proporcionales a los ingresos pero al no ser viable en cuanto al proceso de gestión apoyarían la no subida de tasas a los abonados. Por estas razones su grupo no apoyará la subida de tasas planteada en esta propuesta.

El portavoz del grupo municipal I-E D. Oscar Rodríguez anuncia que su grupo votará afirmativamente en este punto. Cree que el Servicio Municipal Lagunak es necesario y que lo socios están de acuerdo con esta propuesta.

Seguidamente toma la palabra D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal PSN y señala que en este punto, hasta los abonados de Lagunak apoyaron la propuesta y que su grupo va a apoyarla porque la misma recoge las posturas de todos los grupos políticos y porque la misma fue considerada coherente por parte de la comisión permanente.

Toma la palabra D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu para aclarar que varias de sus propuestas han sido admitidas pero que no están de acuerdo con la subida.

A lo anterior se responde por el portavoz del partido municipal socialista D. Alberto Sancho que esta propuesta grava menos que el IPC y que se aplica además al menor grosor de abonados puesto que la familia tipo de Lagunak es una de 3-4 miembros a la que esto no afecta.

D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular señala que en la junta rectora de Lagunak se informó que la subida afectaba fundamentalmente a los mayores de 18 años y no a los menores y que, además, 6 euros al año es una subida que cree que es asumible por casi todo el mundo. Concluye anunciando el voto a favor de su grupo.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 14 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, I-E y grupo popular), 7 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011 y Bildu) y 0 abstenciones (grupo municipal).

Vista propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos del servicio municipal Lagunak para el año 2012 remitida por el Servicio Municipal Lagunak y obrante en el expediente administrativo como Anexo III como parte inseparable de mismo y comprensiva de la modificación de la “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak”, “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak”, “ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos” y “ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización del patinódromo del Servicio Municipal Lagunak”, modificada in voce por la Alcaldía durante el transcurso de la sesión, tal y como se expone en la parte expositiva del presente acuerdo.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente informada por la Comisión informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak”, “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak”, “ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos” y “ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización del patinódromo del Servicio Municipal Lagunak” de conformidad con la propuesta de documentación obrante en el expediente, para aplicar durante el año 2012, modificada in voce por la Alcaldía durante el transcurso de la sesión, tal y como se expone en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Cuarto.- Remitir, ex artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

OCTAVO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN FORAL 642/2011, DE 30 DE AGOSTO, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 248.1 DE LA LEY FORAL 6/1990, DE 2 DE JULIO, DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA, LA RELACIÓN INICIAL DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA QUE TIENEN O SON SUSCEPTIBLES DE TENER LA CONSIDERACIÓN DE VACANTES A LOS EFECTOS DE SU PROVISIÓN CON CARÁCTER FUNCIONARIAL

Por la Alcaldía se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, dando la palabra a los diferentes grupos municipales para sus intervenciones.

En primer lugar interviene D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, señala que en Barañáin hoy por hoy la plaza de interventor está cubierta y la de Secretaría está vacante porque no ha permitido durante años la Ley Foral de Administración

Local cubrirla en propiedad, pero en relación con ello, un problema que se plantea es que tanto la plaza de Secretaría como la de Intervención están sin perfil lingüístico y en ambas se debería valorar el conocimiento de euskera.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak dio ados dagoela De Goñi andreak esan duenarekin eta era berean bere samina erakutsi nahi duela gai honen aurrean. Manifiesta que nos vemos continuamente oprimidas por las leyes lingüísticas que no hemos elegido y que no responden a la realidad, continuamente nos vemos avasallados por leyes que no podemos entender ni compartir. Gure hizkuntzak mendetan zehar erakutsi du arnasteko gaitasuna duela eta ez duela legerik behar izan gaur egunera iristeko. Beste aldetik aipatzen du euskara guztion hizkuntza dela eta ezagutzen ez dutenok zaintzeko prest ez badaude, gu, euskaldunok, prest egongo garela beti hura zaintzeko.

D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, recuerda que Barañáin está incluido en la zona mixta y que debería puntuarse el conocimiento del euskera.

Finalmente D. Koldo Laskibar del grupo municipal I-E afirma que tendríamos que tratar de normalizar la utilización de las dos lenguas oficiales de Navarra. Por otro lado expone la situación del euskera en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento es penosa y esta puede ser una ocasión para mejorarla

Por último, el Alcalde señala que ellos no limitan ni cercioran nada pero quieren que haya el mayor número de personas que puedan acceder a la plaza.

A continuación se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupo municipales UPN, PSN/PSOE y PP), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

Vista Orden Foral 642/2011, de 30 de agosto, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se establece a los efectos previstos en el artículo 248.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la relación inicial de los puestos de Secretaría e Intervención de las Entidades Locales de Navarra que tienen o son susceptibles de tener la consideración de vacantes a los efectos de su provisión con carácter funcional.

Considerando que, entre las plazas vacantes de Secretaría contenidas en el Anexo de dicha Orden Foral se encuentra Barañáin, siendo necesario tal y como dispone el resolutivo segundo de la citada Orden Foral que en el plazo de dos meses a partir de la publicación de dicha Orden Foral, las entidades locales se dirijan a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas en Interior para:

- *Confirmar, en su caso, la reserva al turno de minusvalía de los puestos susceptibles de provisión.*

- Definir el correspondiente perfil lingüístico de los puestos de Secretaría e Intervención de las entidades locales de las zonas mixta y vascofona, al objeto de su consideración, acreditación y valoración conforme queda establecido en la sección 3ª, del Capítulo II del nuevo Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Resultando que Barañáin se encuentra enclavada en la zona mixta de conformidad con la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascongado, extremo que determina la posibilidad de establecer el perfil lingüístico de la plaza de Secretaría como requisito o, como mérito al objeto de su consideración, acreditación y valoración conforme queda establecido en la sección 3ª, del Capítulo II del nuevo Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Atendido que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 235.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dispone que "las entidades locales incluirán en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, incluidas las relativas a la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascongado y su normativa de desarrollo y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal".

Examinado el documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2011 (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 118, de 16 de junio de 2011) se comprueba que la plaza identificada como 1.1 y denominada Secretaría General y que se encuentra vacante no tiene incluido el idioma como requisito ni como mérito al objeto de su provisión con carácter funcional ni tampoco la reserva de dicha plaza al turno de minusvalía, extremos que determinan la necesidad de modificación de dicha Plantilla Orgánica en el supuesto en que el Ayuntamiento de Barañáin decida incluir el idioma como requisito o mérito así como la reserva de la plaza al turno de minusvalía.

A la vista de lo anterior, y considerando el dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal, SE ACUERDA:

Primero.- *Comunicar a la Dirección General del Departamento de Administración Local del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior la decisión de no modificar las características del puesto identificado en plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2011 como 1.1 y denominada secretaria general, disponiendo la no inclusión del correspondiente perfil lingüístico en dicho puesto al objeto de su consideración, acreditación y valoración conforme queda establecido en la sección 3ª, del Capítulo II del nuevo Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en lo referente de incluir la reserva de dicho puesto al turno de minusvalía de forma que permanezca invariable la plaza identificada como 1.1 y denominada Secretaría General en las condiciones en que se encuentra en la vigente plantilla orgánica del Ayuntamiento para el año 2011 (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 118, de 16 de junio de 2011).*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en el resolutivo segundo de la Orden Foral 642/2011, de 30 de agosto, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se establece a los efectos previstos en el artículo 248.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la relación inicial de los puestos de Secretaría e Intervención de las Entidades Locales de Navarra que tienen o son susceptibles de tener la consideración de vacantes a los efectos de su provisión con carácter funcional e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES SUSTITUTOS EN LA JUNTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN.

Antes de que por el Alcalde se proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo, D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, informa que por error en comisión informativa dijo que la representante sustituta de su grupo era Beatriz Gurucelain cuando en realidad es Joseba Úriz, por lo que solicita que se modifique la propuesta de acuerdo en este punto.

Seguidamente, la Alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo, modificando la representación del grupo municipal Nabai 2011 en los términos señalados por su portavoz.

No hay más intervenciones, ni se anuncian votos en contra por lo que se procede a la votación del punto del día que se aprueba por asentimiento.

Visto acuerdo de pleno de fecha 1 de julio de 2011 por el que se efectuaron los diferentes nombramientos de representantes municipales en organismos autónomos.

Habida cuenta que, del examen de los Estatutos de la Fundación Auditorio Barañáin resulta en su artículo 9 se establece que el gobierno y administración de la Fundación se confía a la Junta del Patronato, disponiendo a tal efecto el artículo 12.1 que la Junta estará integrada de la siguiente forma

Presidente. El/la Alcalde/sa de Barañáin, o concejal/a en quien delegue.

Vicepresidente. El/la concejal/a de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barañáin.

Vocales: Un concejal (1) por cada grupo municipal

Considerando instancia presentada por el Grupo municipal Socialista en fecha 11 de octubre de 2011 (registro de entrada 7.259) solicitando la designación de sustituto del vocal de su grupo en la Junta del Patronato de la Fundación Auditorio Barañáin.

Atendido lo anterior y debatido el asunto en comisión informativa correspondiente al objeto de hacer extensiva la posibilidad de designación de vocales sustitutos al resto de grupos municipales, SE ACUERDA:

Primero.- Designar como representantes sustitutos de los vocales titulares en LA JUNTA DE LA FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN, a los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Nabai 2011: D. Joseba Uriz Baraibar.

Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D^a. M^a. José Anaut Couso

Por el Grupo Municipal BILDU: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería.

Por el Grupo Municipal I-E: D. Oscar Rodríguez Varela.

Por el Grupo Municipal Popular: D^a. M^a. Pilar González Caballero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo municipal, a la Fundación Auditorio Barañáin e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, solicita infamación sobre las resoluciones de Alcaldía 1029/2011, 1030/2011, 1031/2011, 1057/2011, 1065/2011, 1067/2011, 1073/2011, 1074/2011, 1075/2011, 1080/2011, 1092/2011, 1095/2011, 1101/2011, 1103/2011, 1108/2011, 1109/2011, 1110/2011, 1111/2011, 1112/2011, 1117/2011, 1118/2011, 1119/2011 y la 1463/2011 de Gobierno de Navarra.

Por su parte D. Alberto Sancho, del grupo municipal PSN/PSOE, señala que las que a su grupo interesa están comprendidas dentro de las solicitadas por Nabai 2011.

D. Eneko Urra, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones 1068/2011, 1069/2011 y el resto que quería pedir ya están solicitadas por Nabai 2011.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información de las resoluciones 1027/2011, 1065/2011 y el resto que quería pedir ya están solicitadas por Nabai 2011.

La Alcaldía informa que dará cuenta en comisión informativa de las Resoluciones solicitadas.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1027/2011 a 1124/2011 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 1462/2011, de 20 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua y Resolución

128/2011, de 3 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Tras lo anterior, el Alcalde informa que a partir de este punto del orden del día son todo mociones y que, por ello, va a realizar un receso de cinco minutos para reunión de los portavoces de los grupos municipales, por lo que siendo las 11,45 horas se suspende temporalmente la sesión.

Siendo las 12.15 horas se reanuda la sesión.

DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011 EN RELACIÓN CON EL JUICIO CONTRA 9 NAVARROS EN LA AUDIENCIA NACIONAL.

En primer lugar el Alcalde presenta la moción de Nabai 2011 con número de entrada 7.598 en relación con el movimiento por los derechos civiles "Eleak" con motivo del juicio que se celebrará en noviembre en la Audiencia Nacional de Madrid contra otros 9 navarros, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Seguidamente D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, procede a su lectura, dando paso a continuación al turno de intervenciones para los diferentes grupos municipales.

I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak azaltzen du bere taldea beti egon dela ETArek jardueraren aurka eta alderdi legearen ondorioen aurka, horregatik, bere poza agertu nahi du ETArek desagerepenarekin. Era berean, bere taldea ez dator bat Barañaingo zortzi gazteei egin nahi zaien epaiketarekin eta bide batez salatu nahi du gazte hauek egon direla hiru urtez kartzelan epaiketaren zain.

Por su parte D. Oscar Rodríguez, del grupo municipal I-E, expone que desde la legitimidad que le da el haber estado contra el terrorismo de ETA y contra las leyes antiterroristas y de partidos, se alegran por los avances en la disolución de ETA. Por otro lado no comparten ni los juicios que se van a hacer a ocho jóvenes de Barañaín ni que se les detenga teniéndoles hasta tres años en espera de juicio.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que no se aprueba con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y grupo popular) y 0 abstenciones.

DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-EZKERRA EN RELACIÓN CON EL ESTADO DEL ARBOLADO EN BARAÑÁIN.

En primer lugar el Alcalde presenta la moción de I-E con número de entrada 7.595 en relación con el patrimonio verde de Barañáin, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Toma la palabra, en primer lugar, D. Koldo Lasquibar y seguidamente D. Oscar Rodríguez del grupo municipal I-E para dar lectura conjunta al texto de la moción, señalando el portavoz de I-E que va a dar lectura de forma resumida a la moción y que no obstante si algún ciudadano quiere el texto íntegro que se lo pida para facilitárselo.

Tras dicha lectura interviene D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, diciendo que su grupo va a apoyar la moción porque la misma contiene el compromiso del Ayuntamiento para defender el patrimonio verde y que, en este asunto no se ha avanzado nada, amén que está totalmente de acuerdo con las consideraciones de la moción.

Por su parte, D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, plantea que su grupo va a votar a favor de la moción y asimismo, invita al Alcalde a que se dé una vuelta por la Avenida Comercial para que vea el estado tan degradado de los árboles de la zona.

D. Roberto Andión, del grupo municipal PSN, sostiene que coinciden con I-E en el fondo de la moción y, por ello, recuerda que cuando su grupo estuvo en el gobierno municipal editaron una planificación de estudios para los colegios públicos, en colaboración con Gobierno de Navarra, en relación con el patrimonio verde, por ello darán su apoyo al punto.

Seguidamente D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular anuncia su voto en contra porque considera que todas las últimas actuaciones realizadas en relación con la corta de arbolado obedecen a problemas que por las raíces de los árboles se estaban generando en pavimentos y edificios y que en definitiva eran talas necesarias.

El Alcalde responde a las intervenciones anteriores exponiendo que UPN está en contra de la moción y añade que los árboles no se cortan porque sí, sino, por causas determinadas y enseña unas fotos del estado de los colectores de la Avenida Central del tramo entre C/ San Esteban y Avenida Plaza Norte que han sido tomadas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Informa que ha habido muchas quejas de vecinos en relación con los frutos pegajosos que se desprenden de diferentes árboles y que por ello muchos de ellos se han trasladado y trasplantado a otros lugares. Finaliza diciendo que los árboles cortados se repondrán pero ello cuando se pueda que es en el mes de febrero.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 13 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, PSN/PSOE, Bildu e I-E), 8 votos en contra (grupos municipales UPN y grupo popular) y 0 abstenciones.

Hirigintza on baten nolakotasunak zer ikusia zuzena du landare apaingarritasunaz hornitua izatea, honek kalitate plus bat ematen dio bizikidetzari eta aparteko berotasun eta gizatasunari ere bai. Barañainen orain arte hartu diren zenbait erabaki eztabaidagarriak dira, gehiago

begiraturik daude bitarteari epe luzera baino. Azterketa serio bat egin beharko genuke gure arbolazantzari buruz, uste baitugu datozen belaunaldiei utzi beharko geniekeela guk aurkitutakoa baino dexente hobe.

En 1973 el Concejo de Barañáin aprobó el escudo oficial de la localidad. Su acuerdo dejó claro su talante ecologista y de respeto al patrimonio medioambiental, colocando cuatro árboles como elemento central del principal símbolo representativo de Barañáin: tilo, olmo, sauce y castaño, que se correspondían con los nombres de las cuatro plazas existentes entonces.

Posteriores corporaciones reforzaron el patrimonio verde del municipio plantando diversas especies de árboles en sus medianas, aceras, rotondas, edificios y espacios públicos y el parque de la constitución, porque entendían que los árboles son parte de la infraestructura de una comunidad y que, colectivamente, constituyen el bosque urbano que hay que cuidar y mantener, al igual que otras propiedades públicas. Sabían que los árboles son los mejores trabajadores públicos, ya que durante 24 horas, todos los días, mejoran nuestro medio ambiente y nuestra calidad de vida.

A decir de los biólogos, en las ciudades los árboles reducen la contaminación del aire, porque eliminan tanto partículas como gases nocivos y aportan oxígeno; reducen el efecto invernadero, que nos amenaza cada vez más; conservan agua y energía, tanto del ambiente, enfriándolo en épocas calurosas y actuando como rompevientos en las temporadas más frías, como de las viviendas que están en su proximidad, mediante su sombra; son pantallas que reducen la contaminación por ruido urbano en nuestras casas; mejoran el paisaje emocional de las personas que vivimos en la ciudad, porque “visten” por fuera nuestros hogares y hacen reconocible nuestro espacio en la ciudad, se desarrollan a la par que nuestras vidas, dan belleza a nuestro entorno inmediato y nos permiten oír a los pájaros que anidan en ellos. En resumen, el impacto de los árboles en la ciudad es positivo, no sólo para prevenir nuestra salud física, sino que también porque impactan profundamente en nuestro ánimo.

Y... por si estos valores ecológicos no sirven a los que hoy se llaman “gestores” municipales... hay otro valor atribuible a los árboles de la ciudad, que igual les resulta más atractivo: dan beneficio económico. Por un lado a la ciudad, porque atraen negocios y turistas y, por otro a sus habitantes, porque aumentan el valor de sus propiedades. No hay más que pensar por un momento en los magníficos arbolados de las ciudades más atractivas que conocamos o darnos cuenta de que los barrios de alto nivel que hemos podido recorrer, éstos en los que vive gente “con posibles”, a la que les gusta “vivir bien”, cuentan con grandes arboledas en sus calles.

A pesar de todo eso y en contra de la sensibilidad con la que hace casi cuarenta años se eligió a los árboles como símbolo del municipio, el Ayuntamiento de Barañáin desde hace cinco empezó a dar muestras de su total pérdida de respeto hacia el patrimonio verde de la ciudad. En este tiempo han talado los árboles de la rotonda de la Avenida de la Plaza Norte, los cedros de la Avenida Rascacielos, los de la mediana de la Avenida de los Deportes, los que afectaban al parking de la Plaza de los Sauces, las encinas de comunidad de Andalucía, el de la Avenida

de Pamplona, que “tapaba” la sucursal del BBVA, 300 acacias de Constantinopla en la avenida Eulza y, al acabar sanfermines, siguiendo el ejemplo de Barcina con la poda de los Árboles de la Plaza del Castillo, taló los 40 chopos de la Avenida Central. Y no paró hasta tumbar al último, a pesar de que Izquierda Ezkerra registró una petición de paralización de la tala cuando aún quedaban la mitad en pie.

Todos ellos han sido árboles frondosos, con un porte alcanzado por 30 años o más de crecimiento que, en ocasiones, se sustituyen por otros de tipo ornamental que nunca van a conseguir reponer el daño ambiental hecho a Barañáin. Los motivos detrás de los que se esconden el Alcalde y sus Concejales para semejante pérdida de masa arbórea son falsos. Dicen que molestan a los vecinos, aunque no consten sus quejas; que una vez las raíces de un árbol rompieron una tubería y que para “prevenir” nuevas roturas dicen los “técnicos” que cortemos TODOS; que se puedan caer porque ya han agotado su ciclo vital al cumplir 30 o 35 años (no deben saber que, si los dejan, llegan a ser centenarios), dato que se utiliza para la rentabilidad maderera de las plantaciones de algunas especies con fines comerciales. Pero no era ese el objetivo que cumplían los árboles de Barañáin, a pesar de la coincidencia con el nombre de la avenida donde estaban algunos de los talados.

La crónica de la muerte anunciada de las acacias de Constantinopla es muy ilustrativa de la política medioambiental del Ayuntamiento de Barañáin. Hace más de 25 años sus “técnicos” decidieron la plantación de casi 400 ejemplares en la Avenida Eulza. Entre sus motivos pudo estar el que su cultivo sea extendido, ya que son muy apreciados para el arbolado de calles porque es un bellissimo árbol de agradable follaje, que produce una sombra amplia y vistosas flores, con vainas leguminosas, que no sufre plagas o enfermedades destacables y que pueden alcanzar de 8 a 12 metros. Luego vienen otros “técnicos”, los que evalúan el desarrollo de la Agenda 21 en el Ayuntamiento de Barañáin. Entre otras cosas, dicen que es positivo contar con 3.000 árboles pero que hay que cortar, además de otros, las acacias, el 13% del total, porque “la incorrecta elección de la especie realizada en el pasado, supone elevados costes de mantenimiento” y también vuelven a mencionar quejas de los vecinos, que no cuantifican, ni concretan. A día de hoy ya se han talado 300 y las 100 supervivientes están mayoritariamente en las dos últimas manzanas de la Avenida Eulza. Es verdad que en épocas de floración desprenden unas gotitas gomosas sobre las aceras y los autos y que, por su espléndida copa, la caída de sus pequeñas hojas es más difícil de recoger que en la de las especies de hoja grande pero, si empezamos a justificar el exterminio de los seres vivos que “incomodan algunos” ¿a dónde vamos a llegar?

En estos 25 años, mientras reducen los árboles, los automóviles de Barañáin se han multiplicado por más de diez, con beneficios ambientales nulos y daños cuantiosos pero, como no son seres vivos a nadie se le ocurre eliminarlos. Claro, como además los coches pagan impuesto de circulación y los árboles no...

En la zona en que sobreviven las acacias “amenazadas” se organiza cada martes el mercadillo y durante 15 días de junio se instalan las barracas de fiestas. En ambas ocasiones se han dispuesto brigadas especiales de limpieza para reducir las molestias a los vecinos de la zona.

De la misma forma podría preverse una para el período en que, por su ciclo biológico, las acacias desprenden restos sobre las aceras.

Tal como dijo recientemente en Navarra el Director de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, “La forma de producir ciudades, crea enfermedades urbanas” y frente a eso defendió un urbanismo ecológico que, entre otras cosas, pasa por el respeto al bosque urbano de las ciudades. Los árboles de la ciudad son una compensación ante sus fríos edificios porque, además de las contribuciones medioambientales, nos proporcionan a los ciudadanos beneficios estéticos, sociales y psicológicos. Mejoran en definitiva la salud y el bienestar de las personas que vivimos en ella.

Un buen ejemplo nos lo han dado hace unos días los vecinos del barrio de la milagrosa de Pamplona. Celebraron los cincuenta años del inicio de la vida en el barrio junto al cedro de la confluencia Goroabe-Sangüesa, que plantaron en aquella ocasión. Árbol que sobrepasa la altura de la vivienda de cinco pisos, que está a su lado, dando orgullo en lugar de “molestias” a sus habitantes.

Por todos esos motivos, Izquierda-Ezkerra de Barañáin presenta esta moción e insta al Ayuntamiento de Barañáin a que:

Primero.- *Expresa su compromiso firme, inequívoco y prioritario con la conservación, desarrollo y mejora de su bosque urbano.*

Segundo.- *Realice un censo de todos los ejemplares existentes en el municipio.*

Tercero.- *Plante, al menos dos, por cada uno de los árboles talados en los últimos cinco años, en las mismas localizaciones y que sean de características similares.*

Cuarto.- *No tale ningún árbol sin un estudio previo justificativo, que se presentará a todos los grupos para su debate y acuerdo en pleno antes de su ejecución.*

Quinto.- *Lleve a cabo actividades dirigidas a la población con el objetivo de que conozcan los beneficios que nos aportan los árboles para una mejor calidad de vida.*

Sexto.- *Organice, en los centros educativos de la localidad y en los espacios de juventud, campañas de relatos y cuentos sobre los árboles de Barañáin y de apadrinamiento de nuestros árboles.*

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-EZKERRA EN RELACIÓN CON LA BASE MILITAR DE ROTA.

Por la Alcaldía se presenta la moción de I-E con número de entrada 7.596 en relación con la inclusión de la base de Rota en el escudo antimisiles de la OTAN, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Interviene D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E para dar lectura al texto íntegro de la moción presentada por su grupo.

La portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo de Goñi, señala que su grupo va a apoyar la moción porque considera que la propuesta de Rodríguez Zapatero de crear puestos de trabajo es falsa y porque es una venta del país a los intereses de EE.UU.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que no se aprueba con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y grupo popular) y 0 abstenciones.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-EZKERRA EN RELACIÓN CON LA PASARELA DEL PARQUE FLUVIAL EN BARAÑÁIN.

Con carácter previo el Alcalde informa que tras la reunión de portavoces realizada durante el receso de la sesión todos los grupos municipales se han comprometido en pedir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que envíe un técnico a Barañáin para que explique el PSIS del Parque Fluvial y sus infraestructuras y que, tras el debate del asunto en comisión, se realice un acuerdo conjunto de todos los grupos.

Tras ello toma la palabra D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E para anunciar que su grupo retira la moción con número de registro de entrada 7.597 sobre la solicitud a la MCP de instalar una pasarela en parte del trazado del Parque Fluvial que transcurre por Barañáin, por el compromiso mostrado por todos los grupos de realizar una actuación conjunta en este tema.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJO ESCOLAR.

El Alcalde presenta la moción con número de registro de entrada nº 7.606, en relación con la designación de representantes en los consejos escolares, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Intervienen D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu dando lectura al texto de la moción.

Seguidamente toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, y señala que en el mes de septiembre se planteó este tema en Pleno. Prosigue

diciendo que su grupo no tiene nada que objetar al hecho de que estos puestos los ocupen concejales euskaldunes pero quieren dejar claro la hipocresía existente en la actitud del PSN que en el mes de septiembre votó en contra de este tema y, en cambio, hoy está dispuesto a apoyarlo. Concluye diciendo que la población de Barañáin les votó para hacer política en euskera y para defender el euskera y que por todo ello van a apoyar la moción.

D. Óscar Rodríguez, del grupo municipal I-E, señala que todos los grupos municipales tienen derecho a estar representados en los consejos escolares.

Toma la palabra D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, para informar que su grupo ha llegado a plantear este tema a través de mociones porque no se han hecho las cosas bien y porque por parte del equipo de gobierno se ha hecho todo lo posible por privar de participación al resto de grupos.

La Alcaldía indica que UPN en este tema siempre ha sido claro y recuerda que su grupo en los años 2003 a 2007 vivió una situación similar y tuvieron que asumirlo. Finaliza diciendo que su grupo va a seguir diciendo no a este punto.

Por su parte, D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, expone que a la anterior propuesta de Alcaldía su grupo dijo no porque Bildu no tenía representación.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 8 votos en contra (grupos municipales UPN y grupo popular) y 4 abstenciones (grupo municipal PSN/PSOE).

Que habiendo dos consejos escolares sin representación del Ayuntamiento y estos sean de euskera, estos centros (consejos escolares) sean ocupados por dos personas (concejales) euskaldunes: Koldo Lasquibar en el Colegio Alaitz y Oihane Indakoetxea en el Instituto de Euskera

SE ACUERDA:

Primero.- *Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan a los siguientes concejales:*

COLEGIO PÚBLICO ALAITZ: D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre.

INSTITUTO ALAITZ: D^a. Oihane Indakoetxea Barbería.

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Público Alaitz y al Instituto Alaitz.*

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU EN RELACIÓN CON EL JUICIO CONTRA 8 JÓVENES DE BARAÑÁIN EN LA AUDIENCIA NACIONAL

Por el Alcalde se presenta la moción con número de registro de entrada 7.607 en relación con la solidaridad hacia 8 jóvenes del pueblo y para hacer suyo el manifiesto que han hecho público, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes añadiendo que en el texto de la moción no hay propuesta de acuerdo a lo que D. Eneko Urrea, del grupo municipal Bildu, responde diciendo que la propuesta sería la adhesión por parte del Ayuntamiento al documento y procede a la lectura íntegra del texto de la misma.

No se anuncian más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que no se aprueba con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN/PSOE y grupo popular) y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Alcalde ordena desalojar la sesión al público asistente por haber interferido en el desarrollo de la misma mediante la exhibición de carteles y por proferir gritos. Asimismo la Alcaldía ordena a la policía municipal que identifique a las personas que han causado los incidentes al objeto de que figure en la correspondiente denuncia.

DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE EN RELACIÓN CON LAS DIETAS DE ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES.

Por el Alcalde se presenta la moción con número de registro de entrada 7.640 en relación con la congelación de las dietas y aportaciones a grupos municipales, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes

D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, señala que no han tenido tiempo de debatir las dos mociones presentadas por PSN/PSOE y la presentada por UPN y que al ser temas serios consideran que necesitan una reflexión más profunda por lo que se prestan a hablar de los temas pero elaborándolos previamente.

A lo anterior, responde el Alcalde diciendo que en Junta de Portavoces se informó de esta moción y que aún así cualquier grupo puede legalmente presentar mociones antes de la sesión e incluso durante el desarrollo de la misma in voce. No obstante lo anterior, solicita a todos los grupos municipales que presenten las mociones con un mínimo de 48 horas de antelación pese a que legalmente se pueden plantear en cualquier momento anunciando que a partir de ahora UPN votará en contra de la urgencia de todas las que no se presenten con la antelación de 48 horas.

D. Alberto Sancho, portavoz del PSN, toma la palabra para dar lectura al texto de la moción.

Interviene D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, y anuncia que van a apoyar la moción por responsabilidad política pero le sorprende que en el Pleno en que se acordó la subida de las dietas UPN y PSN/PSOE votaran afirmativamente.

D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, señala que está de acuerdo con lo que dice la moción pero que no entiende porque el PSN/PSOE votó a favor de la subida de sueldo del Alcalde.

Interviene el Alcalde para indicar que él tiene su sueldo en el que se incluye todo a excepción de las dietas de la Mancomunidad y que, en ese sueldo se incluyen tanto los plenos como las comisiones informativas y que, ello supone un ahorro considerable para el Ayuntamiento.

Con anterioridad a la votación han abandonado la sesión los concejales D. José Luis Ruiz y D. José Ignacio López, abandonando su escaño y situándose en el público D^a. Oihane Indakoetxea y D. Eneko Urra.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 15 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, PSN/PSOE y grupo municipal popular), o votos en contra y 2 abstenciones (grupo municipal I-E).

Dada la situación de crisis actual cuyas consecuencias estamos todos y todas, sufriendo y padeciendo día a día, es por lo que en este tiempo decidimos para amortiguar algo los efectos de esta época en el Ayuntamiento, hacemos como socialistas la petición, y para lo cual

SE ACUERDA:

Primero.- *Desde el día de su aprobación y durante toda la presente legislatura 2011-2015 se proceda a CONGELAR las dietas , las aportaciones a los grupos municipales, las dietas de asistencias a los Plenos y a comisiones, no aplicándoseles ningún tipo de subida ni tan siquiera el I.P.C. correspondiente a cada año de la presente legislatura, dándose la orden inmediata para su cumplimiento a los servicios económicos municipales correspondientes para su automática aplicación y trasladar el presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios de nuestra comunidad y a los medios de comunicación habituales.*

DECIMOCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE EN RELACIÓN CON EL FINAL DEL TERRORISMO DECLARADO POR ETA.

Por el Alcalde se presenta la moción con número de registro de entrada 7.641 en relación con el fin del terrorismo anunciado por ETA, para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes

Seguidamente el portavoz del grupo municipal socialista D. Alberto Sancho, da lectura al texto de la moción.

El Alcalde anuncia el voto en contra de su grupo porque seguidamente UPN va a presentar una moción in voce en relación con el mismo tema.

Interviene D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para señalar que su grupo se alegra por el abandono de las armas de ETA y que es tiempo de dar paso a las palabras. Finaliza diciendo que en esta moción no se han consentido incorporaciones de otros grupos políticos por lo que su grupo se abstendrá.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, expresa que tras la declaración de ETA hay que tener actitud para solucionar los problemas, tener generosidad y curar las heridas, se debe desmontar el tinglado jurídico para que no ocurran más juicios políticos ni más torturas. Su grupo se abstendrá porque ellos han intentado aportar más puntos a la moción que no se han dejado incorporar.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 4 votos a favor (grupo municipal, PSN/PSOE), 0 votos en contra y 13 abstenciones (grupos municipales UPN, Nabai 2011, I-E y grupo municipal popular).

Con el final del terrorismo declarado por ETA el pasado 20 de octubre, el PSN-PSOE entiende que afortunadamente las cosas han cambiado en España y también en Navarra. Es un momento de esperanza y nuestro deber como ciudadanos, y como demócratas, es contribuir a que esa esperanza sea realidad más pronto que tarde. Hoy no es anteayer: hoy comienza el futuro en paz y en convivencia. Un nuevo escenario ya existe en Navarra, y cimentarlo es responsabilidad de todos, sin exclusiones. El debate político se presenta intenso para los próximos días. Lejos de fomentar la polémica, los pasos que se den de ahora en adelante tienen que hacer irreversible la esperanza ciudadana de vivir en una sociedad sin terrorismo. Queremos que el nombre de ETA sea sólo un recuerdo infame del que tengamos que hablar a las futuras generaciones de ciudadanos y ciudadanas libres. Para lograrlo, es imprescindible actuar con memoria, responsabilidad y prudencia.

- *Memoria, porque no podemos olvidarles. La memoria es lo que nos salvará de cometer errores que nos puedan hacer volver al pasado.*
- *Responsabilidad, porque el camino recorrido hasta llegar a este momento ha sido duro y cruel. Son 858 las víctimas mortales de ETA, pero las familias atezadas por el miedo, el chantaje y la extorsión se cuentan por miles.*
- *Y prudencia, porque nos adentramos como sociedad en un terreno desconocido en nuestra historia democrática, el de la plenitud de derechos y libertades.*

ETA se ha rendido sin contraprestaciones políticas. Es una victoria limpia de la democracia, y a los navarros y navarras nos toca ahora profundizar en nuestra convivencia, en un nuevo marco sin la amenaza terrorista. Constatamos la inutilidad del terrorismo para conseguir fines políticos: ETA se ha rendido sin contraprestaciones políticas y la sociedad Navarra podrá vivir en democracia sin el condicionante de las pistolas sobre la mesa. Sin prisa, sin urgencias y con serenidad, porque la huella de medio siglo de terrorismo no se borra en unos días, los navarros tenemos que sentarnos a dialogar hasta asumir que, por primera vez en nuestra historia democrática, somos plenamente libres para decidir sobre nuestro futuro. Sin tuteladas armadas. Nos encontramos ante la oportunidad histórica de conseguir un futuro en libertad para las generaciones venideras.

Consciente de la importancia del momento que vivimos, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barañáin, ACUERDA:

Primero.- *Manifiestar su satisfacción por la victoria de la democracia y el Estado de derecho sobre la banda terrorista ETA.*

Segundo.- *Expresar a las víctimas del terrorismo y a sus familiares el reconocimiento y la gratitud por su valentía, su dignidad y su resistencia.*

Tercero.- *comprometerse a garantizar la convivencia democrática y plural de la Comunidad Foral sin exclusión política alguna.*

Cuarto.- *Ser garante de que el futuro de la sociedad Navarra sea el que decidan sus ciudadanos, en el marco del Amejoramiento del Fuero y de la Constitución Española, defendiendo siempre la libertad y el Estado de Derecho.*

Quinto.- *Requerir a todas las fuerzas políticas prudencia y responsabilidad para abordar el debate que se abre ante nosotros en la nueva etapa de convivencia sin terrorismo.*

Sexto.- *Reconocer el papel de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de cuantas personas se han ocupado de nuestra seguridad, y el de todos los gobiernos democráticos en la lucha contra ETA, en particular, la tarea desempeñada por todos los Gobiernos de España que han colaborado para que este momento llegue.*

DECIMONOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN CON EL ANUNCIO DE LA BANDA TERRORISTA ETA.

El Alcalde anuncia que su grupo va a presentar in voce una moción en relación con la declaración de ETA para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes y seguidamente procede a su lectura.

No habiendo intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 7 votos a favor (grupo municipal UPN y grupo municipal popular), 2 votos en contra (grupo municipal I-E) y 8 abstenciones (grupos municipales Nabai 2011 y PSN/PSOE).

Ante el anuncio de la banda terrorista ETA del “cese definitivo de la actividad armada”, SE ACUERDA:

Primero.- *Seguimos exigiendo la disolución de la banda terrorista ETA y la entrega de las armas. Esa es la decisión que puede hacer creíble y sincero el mensaje de ETA, de forma contraria estaremos en un punto más de la estrategia de los terroristas y de quienes les amparan para seguir coaccionando a la sociedad española, tratando así de conseguir los objetivos políticos a los que no ha renunciado.*

Segundo.- *Una vez más queremos y debemos tener presente a las víctimas de la banda terrorista ETA. A ellas les debemos respeto y, sobre todo, habrá que tenerlas presentes en la posible nueva situación que se haya podido generar con el anuncio de la banda terrorista Eta. La memoria, la dignidad y la justicia que precisan deben ser nuestro marco de referencia. Ellos representan la victoria de la razón sobre la derrota de la injusticia que representan los terroristas.*

Tercero.- *La banda terrorista ETA no debe tutelar la actividad política e institucional ni de Navarra ni de España. No creemos necesario ningún foro de encuentro o decisión ajeno a las instituciones que representan la voluntad mayoritaria de los ciudadanos.*

Cuarto.- *La banda terrorista ETA, acorralada por las herramientas del Estado de Derecho y por la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las policías autonómicas y municipales y de los escoltas, por el trabajo de los jueces y fiscales y por la unidad de los ciudadanos españoles realiza este anuncio por estrategia política. El trabajo y la unidad deberán seguir guiando las pautas de comportamiento de los demócratas, cumpliendo la legalidad vigente.*

Quinto.- *Ante cualquier posibilidad que se plantee por parte de los terroristas, de quienes les amparan o de quienes quieren alcanzar un acuerdo a cualquier precio, Navarra, en ningún caso, puede ser moneda de cambio para satisfacer los anhelos anexionistas e independentistas de nadie. Nos reafirmamos y seguimos propugnando, como recoge el artículo 1 del Amejoramiento del Fuero, que Navarra constituye una Comunidad diferenciada, con instituciones propias e integrada en la Nación española. Todo lo demás son pretensiones que no respetan la voluntad mayoritaria del pueblo de Navarra.*

Tras la votación toma la palabra D. Roberto Andión, del grupo municipal PSN, para explicar el sentido del voto de su grupo informando que su abstención viene motivada por el hecho de que su moción es más amplia y menos sectaria y pese a ello no ha tendido más que los votos de su grupo. Asimismo informa que PSN comparte los puntos 2, 3 y 5 de la moción de

UPN pero no asimismo el punto 4 entendiendo que con ello el fin de la misma es algo electoral y con ello no están conformes.

VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. Alberto Sancho se formulan dos preguntas a la Alcaldía: en primer lugar pregunta si es cierto que se va a suspender el torneo de futbito y, en segundo lugar plantea que como siendo Barañáin el tercer municipio de Navarra no tiene representación el los órganos ejecutivos de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Responde el señor Alcalde diciendo que Barañáin no tiene representación en la FNMC porque ya están representados Tudela y Pamplona y, en cuanto a la primera pregunta informa que el torneo ha sido suspendido porque los organizadores presentaron la documentación fuera de plazo y que éstos han planteado realizar un torneo alternativo que el Ayuntamiento no va a financiar.

Seguidamente D^a. Oihane Indakoetxea da la bienvenida a Fátima Sesma como nueva concejal y pregunta al Alcalde si ésta va a ocupar la Presidencia de la Comisión informativa de Servicios Sociales y en relación con este tema si va a convocarse en breve comisión de servicios sociales. A lo que el Alcalde responde diciendo que aún no está decidido.

Nuevamente interviene D^a. Oihane Indakoetxea para rogar al Alcalde que convoque una comisión informativa sobre la Mancomunidad y no sólo en relación con el Parque fluvial sino para tratar otros asuntos de competencia de esta como por ejemplo transporte urbano comarcal, etc. La Alcaldía responde diciendo que toma nota de dicho ruego.

Finalmente D^a. Oihane Indakoetxea ruega que en comisión de cultura se de información detallada sobre el expediente referente al curso de talla de madera.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 13 horas y 30 minutos, de lo que se levanta la presente acta de lo que yo la Secretaria certifico. Doy fe.